



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0025-200-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 MAR. 2009**

Visto el Oficio N° 138-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 008-2009GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de menor cuantía N° 004-2008-GORE-ICA, el comité Especial Adjudico la Buena Pro a la Empresa CONSI INGENIEROS, para ejecutar la obra "Electrificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario – San Juan Bautista – Ica" por el importe de S/. 57,179.50 Nuevos Soles, en un plazo de 60 días calendarios.

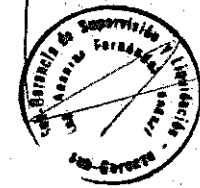
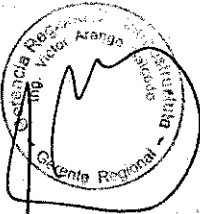
Que, al término de la Liquidación del Contrato, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0007-2009-GORE-ICA/GRINF, determina el monto de ejecución de S/. 51,438.49 Nuevos Soles, habiéndose cancelado el importe de S/. 50,626.01 Nuevos Soles, existiendo un saldo a favor del contratista de S/. 812.49 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra por Contrata: "Electificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario – San Juan Bautista – Ica", quien con informe N° 013-2009-SGSL/VBS, de fecha 24 Febrero 2009, remite la Liquidación Financiera.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 138-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, el monto de S/. 4,093.61 y de la cuenta 33.333.03 Inmueble Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, el monto S/. 50,626.01, lo que hace un total de S/. 54,719.62 Nuevos Soles, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponde, por el cual debe de tener en cuenta el plan contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación, el mismo que se encuentran en proceso de implementación.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 008-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 010 Energía y Recurso Minerales

PROGRAMA : 035 Energía

SUB PROGRAMA : 0100 Electificación Rural

PROYECTO : 2.058445 Electificación Rural en el Pueblo Joven Virgen de Rosario – San Juan Bautista

COMPONENTE : 2.001575 Electificación Rural

OBRA : Electificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario - San Juan Bautista

META : Construcción de 061 Km. De Red Secundaria con 19 Postes de C.A.C de 8Mt; 06 Puesta a Tierra, 06 Retenidas, 25 Luminarias, Instalación de 01 Sub Estación Mono Poste y Pruebas Eléctricas

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata y Administración Directa

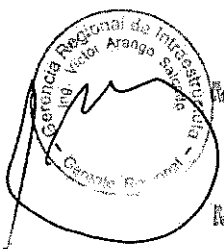
MONTO DEL CONTRATO : S/. 57,179.50 Nuevos Soles

INVERSIÓN TOTAL : Por Contrato S/. 51,438.49 Nuevos Soles
Adm. Directa S/. 4,093.61 Nuevos Soles

MONTO CANCELADO : Por Contrato S/. 50,626.01 Nuevos Soles
Adm. Directa S/. 4,093.61 Nuevos Soles

AÑO DE EJECUCIÓN : 2008

El Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, deben implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado contable por el monto de S/. 54,719.62 Nuevos Soles, teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental Nueva Versión 2009, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0025-200-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutor (Sub Gerencia de Obras) y la Oficina de Administración, deben velar a que se cumplimiento a la Resolución General Regional de Infraestructura N° 0007-2009-GORE-ICA/GRINF, que aprueba la Liquidación del Contrato de la presente obra, respecto a la existencia del saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 812.49 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificase la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARAMGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL

